

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	IS-ICE	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-25	Nº. TRÁMITE ÚNICO:	SANDOMO-VEL-0201-USA-SDA-2024-0715-E	VERIFICACIÓN:	Verificada	FECHA DE LA VERIFICACIÓN:	2024-07-25	GRUPO:	Guayaquil
<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA</b>											
1.1 Administrador de Obra:		Administración Zonal Superior Salado		1.2 Período:		GUAYAS/AMBATO		1.3 Ubicación:		GUAYAS/AMBATO	
1.2 Zona Administrativa:		Eugenio Espejo		1.4 Municipio/Parroquia/Comuna:		LA COTINA		1.5 Ubicación:		PARQUE 3 Y CALLE 10.	
1.3 N° Proyecto Intervención (referencia):		NG		1.6 Uso de Suelo:		0 - Residencial		1.7 Afectaciones/Uso de Suelo:		X - Industrial	
1.4 Afectaciones/Uso de Suelo:		SI		1.8 Punto de Georeferencia: Coordenadas TM43		X - Industrial		1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TM43		X - Industrial	
X : -0.76500		Y : -08.84665		Rincón del Proyecto		X - Industrial		X - Industrial		X - Industrial	
<b>2. REQUERIMIENTO</b>											
2.1 Tipo de Requerimiento:		Espacio Público		2.2 Número del Requerimiento:		Vialidad		2.3 ID Vial:		Infraestructura	
2.4 Nombre del Requerimiento:		CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL SANTO LA COLINA, PARROQUIA GUAYASAMBÚ		2.5 Fecha:		X - Industrial		X - Industrial		X - Industrial	
Desde:		JASOLO 3		Hasta:		CALLE 2		Observaciones:		Observaciones:	
<b>3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES</b>											
3.1 Propiedad Municipal:		N/A		3.2 Tránsito vial (APROBADO)		N/A		3.3 Red Eléctrica:		N/A	
3.2 Afectaciones:		SI		SI		X - Industrial		3.4 Pórticos/Plaza de consolidación:		X - Industrial	
3.3 Barrio Regularizado:		N/A		NO		X - Industrial		Observaciones:		Observaciones:	
<b>3.4 Contaminación:</b>											
3.4.1 Interferencia con Metropoli:		SI		NO		X - Industrial		3.4.2 Agua Potable:		SI	
Observaciones:						X - Industrial		Observaciones:		NO	
<b>3.5 Interferencia con Metropoli:</b>											
3.5.1 Sitio de Intervención:		SI		NO		X - Industrial		3.5.2 Dato de Suelo:		Comercio	
En el sector no existe interferencia directa de Metropoli.						X - Industrial		3.5.3 Áreas de Riego:		Residencial	
<b>4. ANÁLISIS TÉCNICO</b>											
4.1.1 Sitio de Intervención:		SI		NO		X - Industrial		4.1.2 Estado del sitio de Intervención:		X - Industrial	
4.1.2 Longitud / Ancho:		0,00 m.		0,00 m.		X - Industrial		4.1.3 Área (m²):		X - Industrial	
4.1.3 Área (m²):		0,00 m²		0,00 m²		X - Industrial		4.1.4 Caso de Rodeadura:		X - Industrial	
4.1.4 Detalles y alcance de la Intervención:								CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA CALLE 2, APARTAMENTO NG, HOSPITAL CO. 10.			
<b>5. ANÁLISIS ECONÓMICO</b>											
Teniendo en consideración lo señalado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:											
Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto sanitario público - la Secretaría de Planeación, en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, dictan las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia destinado para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros en la medida que sea posible total verificación estimada la fecha y postulación de grupos vulnerables y de acuerdo con el criterio establecido por el ente oficial de sus autoridades y recursos del país."											
Art. 478.- De acuerdo con el criterio establecido en el artículo anterior, se establecerán en función de las unidades territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y la Ordenación Territorial. En la ejecución se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, priorización, programación y objetivos o grupos de atención prioritaria, consumo y situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en servicios.											
El criterio en que se priorizarán será definido en el reglamento establecido por parte de la Secretaría encargada de la participación ciudadana; a assemblea popular determinarán los otros públicos, servicios públicos, programas y servicios sociales a priorizarse. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sarà que considere. Mantendrá con fondos de las contribuciones participativas.											
La promoción de obras, programas y proyectos a nivel sanitario y comunal, deberá tener en cuenta como instrumento de planeación del video organizativo. Las libertades de prioridades de gasto de inversión en las presupuestaciones participativas serán libres, no rigidas, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en la administración pública, tendrán derecho a votar y emitir.											
Los otros programas y proyectos priorizados en todo los sectores se ejecutarán con acuerdo previo de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gabinete Participativo.											
Sobre la base de lo normativo legal señalado, las obras priorizadas en Asunciones Familiares y presupuestación Participativa cumplirán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los límites establecidos en la legislación mencionada y las asignadas a la partida.											
<b>5.1 Aspectos Presupuestarios</b>											
5.1.1 Costo Referencial de la Intervención:		USD:		50,00		INCLUYE:		INCLUIDO:		X - Industrial	
Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APLS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Alumbrado y Obras Públicas-EPALOP											
<b>6. ANÁLISIS JURÍDICO</b>											
No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.											
<b>7. ANÁLISIS SOCIAL</b>											
No es socialmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.											
<b>8. FOTOGRAFÍAS</b>											
Fotografía 1						Fotografía 2					

**Fotografía 3****9. CROQUIS****10. RECOMENDACIONES**

NO FACTIBLE: EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN NO ES FACTIBLE DADO QUE LA COMUNIDAD NO PRESENTA EL CONVENIO DE USO.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**11.1 Factible:  11.2 No Factible: **12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre:	SM. MAUBIO VIMICO LOBANDO
12.2 Teléfono de contacto:	55566159
12.3 Dirección:	BARRIO LA COLINA
12.4 Barrio en el que vive:	CARRIO LA COLINA

Elaborado por:

  
ING. VICTORIO RAZO

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

Revisado por:

  
JAN SENEWS

VOCALÍA JURÍDICA

DIRECTOR/A ASISTENCIA JURÍDICA

Revisado por:

  
APO. MARIA JOSE ESCUDERO

DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

Revisado por:

  
EDM. MATELETA

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobado por:

  
141-4

Revisado por:

  
TRINA VACERA CARRERA

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

  
SOC. SHASIVIA CEDERO

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ADM. FRANCISCO ARENDE

ADMINISTRADOR/A ZONAL